

# Dirección Técnica

## Funciones de la Dirección Técnica en el Colegio Alemán

El cargo de Director Técnico en los colegios extranjeros en España está recogido y exigido en el Real Decreto 806/1993 por el que se rige y funciona nuestro Centro, así como la Orden de 12 de marzo del Departamento de Educación del Gobierno Vasco que desarrolla ese Decreto.

Real Decreto 806/1993BOE 23 junio 1993, núm. 149/1993 [pág. 19152] ENSEÑANZA EN GENERAL. Régimen de Centros docentes extranjeros en España. “Artículo 12. 2. Los centros extranjeros acogidos a este régimen deberán designar, entre los profesores de las enseñanzas a las que se refiere este artículo, un Director técnico para la coordinación de dichas enseñanzas.”

ORDEN de 12 de marzo de 2012, de la Consejería de Educación del Gobierno Vasco. (Boletín Oficial del País Vasco, 20 de abril de 2012). “Artículo 4.2. Los centros extranjeros deberán designar, entre el profesorado de las enseñanzas a las que se refiere este artículo un Director o Directora Técnica para la coordinación de dichas enseñanzas.” “Artículo 7. Inspección de centros. Los centros extranjeros incluidos en el ámbito de aplicación de esta Orden quedarán sometidos a la Inspección del Departamento de Educación, Universidades e Investigación en lo que se refiere al cumplimiento de la presente Orden.”

El cargo de Director técnico lo viene desempeñando Ramón Urrutia desde el curso 1996/1997. Ramón Urrutia viene trabajando como profesor desde el curso 1989/1990. Imparte las materias de Lengua castellana y Literatura, así como Geografía e Historia.

A partir de la regulación de este cargo directivo, las tareas asumidas por el Director Técnico a lo largo de estos años y hasta ahora, abarcan los siguientes ámbitos:

1. Ámbito académico.
2. Ámbito jurídico y legislativo.
3. Ámbito administrativo.
4. Ámbito laboral.

## Ámbito académico

- Coordinación de las asignaturas de Lengua castellana y Literatura (en todas sus facetas, tanto como lengua materna como SpaF), Geografía e Historia españolas y Euskera. En este sentido, supervisión de los contenidos de los programas de estas asignaturas, así como de los exámenes de Abitur enviados a Alemania para que se ajusten al Programa Oficial que el Ministerio de Educación establece. En esta línea, asistencia a los exámenes orales de Abitur y si fuera necesario, como coordinador de estas asignaturas, presidir el tribunal examinador de Abitur en la asignatura de Lengua castellana y Literatura.

- Planificación y supervisión de los horarios, reparto de clases para los distintos cursos académicos; previsión de la planificación a largo plazo en estrecha coordinación con la dirección.
- Apoyo al profesorado en sus funciones y en su integración en el Colegio. Coordinar e intentar ayudar al resto de profesorado alemán para que pueda desarrollar su labor docente en las mejores condiciones posibles, proporcionando todo el material que el departamento de Educación del Gobierno Vasco, bien a través del Berritxegune o bien directamente, pone en nuestras manos. Si así lo desearan ellos y si su conocimiento del castellano lo permite, darles a conocer directamente estos centros de apoyo al profesorado para que lo utilicen de manera continua y autónoma. Reparto de todo el material educativo que llega al Colegio entre los profesores.
- Coordinación de las asignaturas de refuerzo en castellano (Física, Química, Matemáticas, Dibujo Técnico, Biología, Economía de la Empresa). Control periódico de la asistencia de alumnos a las clases de refuerzo e información puntual a los padres.
- Asistencia a las reuniones de Dirección, Junta directiva (previa invitación de la misma), delegados de padres (también con invitación del Consejo de padres), reuniones informativas para padres, nuevos ingresos, etc.
- Información universitaria para los alumnos de las clases 10, 11 y 12, especialmente cuando tiene que escoger asignaturas o quieren información sobre distintas carreras universitarias en España.
- Visita y supervisión de las clases de los profesores que imparten las asignaturas reguladas en el Real decreto 806. Evaluación y asesoramiento.
- Colaboración con el grupo responsable de calidad del centro.

## **Ámbito jurídico y legislativo**

- Supervisión de que el centro cumple la legislación básica por la que estamos regulados en relación con las asignaturas que el Real Decreto 806/1993 y la Orden del 12 de marzo de 2012 contemplan (Lengua castellana, Geografía e Historia en castellano, Lengua vasca).
- Estudio de las disposiciones legales españolas y de la Comunidad Autónoma Vasca e información de las mismas al Director y a la Junta del Colegio. Además, asesorar directamente en todo momento al Director y, en su caso, a la Junta sobre la normativa española que puede afectar directamente al Centro o sería interesante que conociera (nueva normativa en general, normativa sobre el curso escolar, calendario escolar en centros españoles, faltas de asistencia en la Educación Obligatoria, etc.).

## **Ámbito administrativo**

- Contactos con las autoridades educativas españolas. Resolución de problemas de carácter administrativo con las autoridades vascas y nacionales. Informes relacionados con todo ello. Relación directa con Inspección Educativa para la resolución de cualquier tipo de problema que surja en el colegio. Se trataría de coordinar las relaciones entre el Centro y el Departamento de Educación a través de Inspección Educativa del Gobierno Vasco, y las autoridades educativas de Madrid a través de la Alta Inspección del Estado en Vitoria.
- Elaboración de todos los certificados para la convalidación/homologación de los títulos que el sistema educativo español contempla., así como redacción de los expedientes académicos oportunos para alumnos que abandonan el centro antes de finalizar las distintas etapas y se incorporan a un centro educativo español.
- Redacción de todo tipo de certificados de escolarización y académicos para becas, distintos organismos españoles, etc. Para todo ello, la dirección técnica se encarga de la gestión y actualización de la base de datos del colegio en materia de notas para su conveniente traducción al sistema equivalente español de acuerdo con la normativa vigente.

## **Ámbito laboral**

- Colaboración en asuntos de personal con el director. Asesoramiento en las contrataciones y despidos de profesorado español tanto a la Junta como al Director.